VERBAL- REIVINDICATORIA

RAD: 08001405300920240011800

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NATALIA MARGARITA AMIN HERNANDEZ., por conducto de apoderado judicial, presentó demanda verbal reivindicatoria contra GERMAN MONTEJO TORRENTE, INVERSIONES GROBMA S.A.S., ECO XATA, y ECOXATA BEACH CLUD, mediante la cual pretende la declaración del dominio pleno y absoluto a favor de la demandante.

CONSIDERACIONES

El numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, es claro al establecer las reglas que sujetan la competencia territorial, señalando para el caso lo siguiente:

"(…)

7. En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bines vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante."

Bajo ese precepto legal, y estudiada la demanda, advierte el despacho que el inmueble se encuentra ubicado en el corregimiento Santa Verónica, perteneciente al municipio de Juan de Acosta, Atlántico. Por lo anterior, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado carece de Competencia para conocer el presente proceso, debiendo rechazar de plano la demanda en mención y ordenar el envío de la misma junto con sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Juan de Acosta Atlántico, para que le dé el trámite legal correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9º Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar la presente demanda junto con sus anexos al Juez Civil Municipal de Juan de Acosta Atlántico, en turno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c29ed450a3ad511ab1ae1adf9023623664dc44e02a4c988ac39891caac80566**

Documento generado en 26/02/2024 08:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica